

TALCA, 21 MAR 2018

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V.: N° 829/20.03.2018, N° 570/01.02.2018 Y N° 560/01.02.2018.
- Dictámenes de la Contraloría General de la República N° 65813 del 18.10.2011 y N° 74738 del 11.10.2016.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 6927/16.11.2011, que asignan roles a los caminos de la VIIª Región del Maule.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Noviembre de 2013.
- D.F.L. N° 4/20.018 de 12.05.2006, modificado por Ley 20273/28.06.2008

**CONSIDERANDO:**

- Carta S/N de fecha 01.02.2018 del Sr. Ángel Gallis Maldonado, Gerente General **Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule (COOPESSMA)**, mediante el cual solicita la aprobación del proyecto **"Extensión Red de Alcantarillado calle diagonal Samoré en Ruta K-640"**, la Comuna de Maule.
- Que el proyecto mencionado anteriormente pretende ocupar la faja fiscal del camino público "Cruce Ruta 5 (Maule) – Cruce K-636 (Santa Rosa)", **Rol K-640**, que está bajo la tuición de la Dirección de Vialidad, la cual tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**, por lo tanto, los costos ante un eventual traslado de las referidas instalaciones, a solicitud de la Dirección de Vialidad, serán por cuenta de la **Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule, de la Comuna de Maule, o su(s) sucesora(s) legal(es)** y realizados en un plazo de 90 días corridos.
- Que se debe atender lo señalado en el párrafo anterior, por lo que la **Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule, antes de dar inicio a las obras autorizadas por la presente Resolución**, deberá presentar declaración jurada notarial aceptando lo indicado en el Art. 41º del D.F.L. M.O.P., N° 850/97.

**R E S U E L V O**  
**(EXENTO)**

D. R. V. VIIª REGIÓN N° 580 /

**TRAMITADA**  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
VII REGIÓN  
FECHA: 21 MAR 2018

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la **Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule (COOPESSMA)**, a ejecutar las obras del proyecto "**Extensión Red de Alcantarillado calle diagonal Samoré en Ruta K-640**", de la Comuna de Maule.

El detalle de las obras es el siguiente:

**a) Atravesos**

<b>CAMINO</b>	<b>Dm inicio</b>	<b>H (m)</b>	<b>L (m)</b>	<b>TUBERÍAS</b>	<b>MÉTODO</b>
K-640	0,596	2,34	13 10	PVC C-6 D=200 mm Encamisado Acero 16"	Tunelera
K-640	0,794	2,37	13 10	HDPE PE 80 PN 6 D=200 mm Encamisado Acero 16"	Tunelera

Las instalaciones se autorizan, en conformidad al proyecto presentado a profundidad mínima de 1,20 m medidos entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.

Se consulta la instalación como una extensión de la red de Alcantarillado en tuberías de PVC en un diámetro de 180 y 200 mm, de acuerdo al requisito de Coopessma, cruzando la ruta K-640 en 2 puntos, cuyo Dm se indica en el cuadro de atravesos, con una profundidad media de 2,54 y 2,37m de profundidad en cada atraveso.

**2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN**

- 2.1 La vigencia de las instalaciones durará mientras se mantengan las condiciones técnicas bajo las cuales fueron autorizadas y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre de 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de **Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule (COOPESSMA)**, de el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

**3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

- 3.1 Será requisito que al inicio de la ejecución de las obras de presente Proyecto de APR, que se está autorizando, la **Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule (COOPESSMA)**, entregue al Inspector Fiscal de Vialidad encargado de supervisar las obras, una copia de la Carpeta con los Planos, Especificaciones Técnica Especiales y demás antecedentes de dicho Proyecto.
- 3.2 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía al Rut. D.V. cuya glosa se detalla a continuación:

**a) Glosa : Cumplimiento señalización obras Proyecto "Extensión Red de Alcantarillado calle diagonal Samoré en Ruta K-640", la Comuna de Maule.**

**Valor : 15 U.F.**

**Plazo : 12 Meses**

- b) Glosa : **Fiel Cumplimiento de la presente Resolución\* y correcta ejecución obras Proyecto "Extensión Red de Alcantarillado calle diagonal Samoré en Ruta K-640", la Comuna de Maule.**

\*Se debe indicar el N° y fecha de la Resolución que aprueba el Proyecto

**Valor : 30 U.F.**

**Plazo : 12 Meses**

- 3.3** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Talca, **Sr. José Leiva Hernández**, para lo cual personal de la **Cooperativa de Agua del Valle Ltda.**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico [jose.leiva@mop.gov.cl](mailto:jose.leiva@mop.gov.cl), para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.
- 3.4** Deberá dar cumplimiento al Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97 señalado en el Párrafo 5° de los Considerando del presente documento, por lo que deberá presentar declaración jurada notarial, antes de dar inicio a las obras.
- 3.5** El Laboratorio de Autocontrol, deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad.
- 3.6** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile del sector, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.7** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

#### **4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y en el MC-V5, última versión vigente.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

**El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botaderos. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se está cumpliendo con lo anterior, esta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.**

- 4.3** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones soterradas, ubicadas fuera de la plataforma de los caminos, estos se realizarán por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

En aquellos casos en que el material proveniente de las excavaciones de las zanjas, por sus características orgánicas o mecánicas, no sea adecuado para el relleno de las mismas, se reemplazará por material de terraplén de acuerdo a la Sección 5.205 del MC-V5. Se entenderá como material inadecuado aquel que tenga un CBR menor o igual a 3%, medido al 95% de la DMCS según método 8.102.7 del MC-V8. También se consideran como material inadecuado todos los sobretamaños mayores a 2,5 pulgadas.

- 4.4** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, si procede, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.5** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno estructural	Granulometría, Próctor, D máx.-min.	Por tipo de material
	Control de compactación	Por capa cada relleno
Relleno de excavaciones fuera de la plataforma del camino	Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada 300 m de zanja fuera de la plataforma y por capas

- 4.6** El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses** a partir de la fecha que **la Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule (COPESSMA)**, notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.7** Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 4.8** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

## 5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, **la Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule (COPESSMA)**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad, de acuerdo a un procedimiento interno de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, según su procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal de los caminos involucrados, tamaño 15\*10 cm (base por alto), mínimo 10 fotografías. Estas deberán mostrar las cañerías instaladas, previo a ejecutar el relleno y la misma fotografía posterior al relleno. Cada fotografía debe venir individualizada con el kilometraje asociado.
- b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el MC-V2 y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos versión Noviembre 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra d) en formato PDF.
- c) Las instalaciones deberán quedar georeferenciadas a SIRGAS o al Datum WGS84 con un rango de aproximación de 0,1 m, indicando las coordenadas impresas en la Proyección UTM, Huso 19, de las instalaciones. Esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.
- d) Respaldo incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).
- 5.2** Revisados los antecedentes, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas.
- 5.3** Si la Inspección Fiscal de Vialidad considera que, producto de las obras del Proyecto **"Extensión Red de Alcantarillado calle diagonal Samoré"**, en la Ruta K-640, se ha visto mermada en su estructura, las restituciones a su condición original deberán ser ejecutadas por alguna empresa contratista vigente en los registros del Ministerio de Obras Públicas.
- 5.4** En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser modificadas por **la Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule (COPESSMA), de la Comuna de Maule o su (s) Sucesora (s) Legal (s)**, a su costo y en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
PATRICIO HERRERA SEPULVEDA  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE



**DISTRIBUCIÓN:**

Sres. Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule (COPESSMA), de la Comuna de Maule,  
Dirección: Avenida Diego Portales N° 345, Maule - Fono: 712631076 -  
Correo: casilla@coopessma.cl  
Sr. José Leiva H., I. Fiscal Vialidad provincia de Talca  
Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca  
Jefe Departamento de Contratos V.R.  
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional  
Oficina de Partes Vialidad Regional

**RES 31/2018**

Proceso N° 11819059 /

COOPERATIVA SERVICIOS SANITARIOS MAULE - COOPESSMA



Señora  
Victoria Carolina Fernández González  
Directora de Vialidad  
Región del Maule  
Calle 1 Sur N°935, 2<sup>do</sup> Piso  
Fono: 56- 71 261 2040  
Talca

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE  
DE DIRECTORA:  CONTRATOS  
 PROYECTOS  
 CONSERVACIÓN  
 RR.HH.  
 GEST Y EJEC. PPTARIA.  
 LABORATORIO  
 EXPROPIACIONES  
 PROVINCIA: CU T - L - CA.  
 ASESORIA JURIDICA  
 AUDITORIA INTERNA  
 OTROS

PREP. RESPUESTA  
 CONOCIMIENTO  
 FINES PERTINENTES

FECHA INGRESO DE PARTES:  
FIRMA: *[Firma]* 23/10/17

**Ref:** Proyecto de Extensión Red de Alcantarillado calle Diagonal Samoré, Maule.

**Mat:** Ingreso de Proyecto Atravesio a ruta K-640.

Junto con saludar, queremos informarle que en conjunto con el Municipio de Maule, la Cooperativa de Servicios Sanitarios de Maule, Coopessma, está en sus planes ejecutar el proyecto de Extensión de Alcantarillado de calle Diagonal Samoré. Como parte del proyecto se debe ejecutar un atravesio a la ruta K-640 según se muestra en memoria técnica, especificaciones técnicas y planos que se adjuntan.

Es por todo lo anteriormente expuesto es que solicitamos a usted revisar el proyecto mencionado y obtener su aprobación en el caso de proceder.

Le saluda afectuosamente,



*[Firma]*  
Angel Gallis Maldonado  
Gerente Coopessma

DIRECCION DE VIALIDAD  
PROCESO N° 11377957